

AUTO No.

131-0131

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

13 FEB 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1791 de 1996, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-0635 del 5 de Febrero de 2015, **EL MUNICIPIO DE EL RETIRO** con Nit 890.983.674-0 a través de su representante legal el señor **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.556.442, solicita ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** en beneficio de la zona verde urbanización riveras del retiro en espacio público del Municipio de el Retiro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1791 de 1996 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, solicitado por **EL MUNICIPIO DE EL RETIRO** con Nit 890.983.674-0 a través de su representante legal el señor **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.556.442, en beneficio de la zona verde urbanización riveras del retiro en espacio público del Municipio de el Retiro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE A la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Número 131-0635 del 5 de Febrero de 2015.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto al **MUNICIPIO DE EL RETIRO** a través de su representante legal el señor **ELKIN DARIO VILLADA HENAO** identificado con cedula de ciudadanía número 71.556.442 para lo cual podrá ser localizado en el Municipio de el Retiro.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del municipio de **Rionegro** conforme lo dispone el art 33 del decreto 1791 de 1996.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.607.16.2015
Asunto: Flora
Proceso: Tramite Ambiental
Abogado: Yuddy Andrea Correa Flórez
Fecha: 9 de Febrero de 2015.